

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.

SOLBES MIRA

Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

21500 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2006, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre del año 2005 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
Bonos del Estado a 3 años al 3,0%, vto. 30.07.2007	03.11.2005	2,612
Bonos del Estado a 5 años al 3,25%, vto. 30.07.2010	01.12.2005	3,020
Obligaciones del Estado a 10 años al 3,15%, vto. 31.01.2016	17.11.2005	3,470
Obligaciones del Estado a 30 años al 4,20%, vto. 31.01.2037	20.10.2005	3,762

No habiéndose efectuado subastas de Obligaciones del Estado a quince años durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 89 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2006 son el 2,090 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,416 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años, pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 2,776 por 100 para el plazo de diez años y el 3,010 para el de treinta años. En el caso de que no pueda determinarse el tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.–La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

21501 *RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 24 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 24 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 52, 9, 47, 7, 37.
Número clave (reintegro): 6.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de diciembre a las 19,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de diciembre de 2005.–El Director General. P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

21502 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Pista para contingencias 01R-19L del Aeropuerto de Menorca.*

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha desarrollado un plan para dotar de pistas de contingencia a los aeropuertos insulares que cuenten con una única pista, de forma que se garantice la continuidad de la operación con unos tiempos de respuesta mínimos en estos aeropuertos, en condiciones de seguridad, ante cualquier eventualidad, tanto programada como imprevista, y dar de esta forma respuesta a la demanda social de garantizar la regularidad de las operaciones en zonas donde el transporte por modo aéreo es imprescindible.

Como parte de este plan, la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha promovido una actuación en el aeropuerto de Menorca para poder utilizar la calle de rodaje existente como pista de contingencia, con designación 01R-19L, consistente en la adecuación de la infraestructura y en el desarrollo de un procedimiento adecuado de puesta en servicio de la misma, que garanticen la seguridad operacional, y ha solicitado autorización para la utilización de dicha pista de contingencia.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2005, comunicó la no necesidad de someter a evaluación ambiental la dotación de la pista de contingencia del Aeropuerto de Menorca.

El Ministerio de Defensa ha emitido informe favorable para la puesta en funcionamiento de dicha infraestructura, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Habiéndose cumplido, por tanto, todos los trámites preceptivos, recibida de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) certificación de cumplimiento de requisitos y obligaciones de seguridad aplicables, en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado 1, de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, y en el ejercicio de las funciones asignadas en el apartado 1.j) del artículo 10 del Real decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, esta Dirección General de Aviación Civil resuelve:

Autorizar la puesta en funcionamiento de la pista para contingencias 01R-19L del Aeropuerto de Menorca, desde el día 22 de diciembre de 2005, con las condiciones y los procedimientos que en cada momento figuren en las publicaciones aeronáuticas correspondientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Secretaría General de Transportes según establece la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.–El Director General, Manuel Bautista Pérez.

21503 *ORDEN FOM/4093/2005, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2006 ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera.*

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden FOM/3574/2004, de 20 de octubre, ha aprobado las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera y ha delegado, en su disposición adicional primera, la competencia para convocar estas ayudas en el Director General de Transportes por Carretera.